

Disposición final primera

El Consejero competente en materia de función pública dictará cuantas instrucciones sean necesarias en aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de marzo de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5228 Orden de 30 de marzo de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1999 en el municipio de Cehegín.

Visto los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cehegín de fechas 8 de febrero y 25 de marzo de 1999, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1998, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 1 de mayo de 1999, en sustitución del día 2 de mayo del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio, según se deduce de la petición razonada presentada al Ayuntamiento por la Asociación de Comerciantes de dicha localidad.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de dicho Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 1999 por orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1998, en lo que se refiere al municipio de Cehegín, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquel el día 1 de mayo de 1999 en sustitución del día 2 de mayo de 1999.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de marzo de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

5025 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 223/1998. Construcción de vivienda con almacén uso agrícola, en paraje Villa Real, diputación de Purias, del término municipal de Lorca. Promovido por Anita Dahm Geb Becker.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5029 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 347/1998. Construcción de vivienda en diputación de Morti-Cantareros, del término municipal de Totana. Promovido por Pedro Andreo Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.